

**ACTA CD 45/2020**

1

2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las  
4 dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte.- Siendo estos  
5 el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja  
6 Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente:  
7 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vicepresidente: Licenciado Miguel Angel  
8 Flores Durel, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, Directores  
9 Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez y Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya.  
10 Directores Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos y Licenciado Napoleón  
11 Armando Domínguez Ruano.- También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado

12 **.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE**

13 **LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.- IV.- INFORMES DEL**

14 **COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.-VARIOS.- I.- APROBACION DE LA**

15 **AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** El

16 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura a la nota presentada por la Licenciada

17 , Jefe del Departamento de Depósitos del Primer Banco de los

18 Trabajadores, mediante la cual expone sobre la aplicación de pago de intereses que por error se

19 aplicó a la cuenta del Banco Agrícola a nombre de CAMUDASAL, el día veinticuatro de

20 noviembre del presente año, que dicho abono es por el valor de Cuatrocientos Cincuenta y Siete

21 punto Treinta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América y solicita se reintegre tal

22 cantidad. El Consejo Directivo ACUERDA: Autorizar el reintegro de la cantidad de

23 Cuatrocientos Cincuenta y Siete punto Treinta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América,

24 al Primer Banco de los Trabajadores.- b) Nota del señor . El

25 Licenciado Carlos Ovidio Murgas, le da lectura a la nota presentada por el

26 , mediante la cual expone su situación laboral dentro de la Institución y solicita

27 se le conceda un ajuste salarial, acorde a las múltiples actividades que realiza. El Consejo

28 Directivo ACUERDA: que previo a resolver la petición, se solicite a la gerencia que informe a

29 este Consejo, sobre la labor que desarrollar el señor , así como si es

30 necesario contar con sus servicios como Encargado de Mantenimiento.- **III.- INFORMES DE**

31 **LA GERENCIA.** a) Que el día veintisiete de julio de dos mil veinte, falleció el Licenciado



1 Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, menos la  
2 cantidad de Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo por  
3 mora por pagos fuera de fecha a la beneficiaria designada: \_\_\_\_\_, en una  
4 proporción del cien por ciento; quien falleció con fecha ocho de agosto de dos mil veinte, lo cual se  
5 verifica por medio de certificación de partida de defunción agregada a folios veintidós del  
6 expediente. Por lo tanto y en ausencia de más beneficiarios, se conceden las prestaciones a  
7 \_\_\_\_\_ hermana de la beneficiaria fallecida, quien presentó declaratoria de herederos  
8 a su favor, agregada a folios del diecisiete al diecinueve, en el expediente correspondiente.- c) Que  
9 el Licenciado \_\_\_\_\_, quien falleció el día siete de octubre de dos mil  
10 veinte, gozaba de la prestación de Seguro de Vida, concedido a través del Convenio con la Corte  
11 Suprema de Justicia por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de  
12 América y Auxilio de Sepelio por Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América; que  
13 dejó como beneficiarios del Seguro de Vida a: \_\_\_\_\_ y  
14 \_\_\_\_\_, en una proporción del doce por ciento para cada uno; \_\_\_\_\_,  
15 en una proporción del veinte por ciento y \_\_\_\_\_, en una  
16 proporción del cincuenta y seis por ciento. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le  
17 concede el Artículo veinticuatro del Reglamento General de la Ley del Régimen de Previsión y  
18 Seguridad Social del Abogado y lo establecido en el Convenio suscrito con la Corte Suprema de  
19 Justicia, toma el siguiente ACUERDO: SVCSJ-CERO CERO SIETE /DOS MIL VEINTE.-  
20 Conceder la prestación de Seguro de Vida a través del Convenio con la Corte Suprema de Justicia  
21 por la cantidad de Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América, a los beneficiarios  
22 \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, este último fallecido con fecha ocho de  
23 septiembre de dos mil dieciocho, en una proporción del doce por ciento para cada uno;  
24 \_\_\_\_\_, en una proporción del veinte por ciento  
25 \_\_\_\_\_, en una proporción del cincuenta y seis por ciento y autorizar el  
26 acrecimiento a los beneficiarios por el fallecimiento del beneficiario \_\_\_\_\_ y en  
27 lo que respecta al Auxilio de Sepelio, se concede a \_\_\_\_\_, quien  
28 comprueba por medio de factura haber realizado los gastos funerarios.- Debiendo emitirse y  
29 entregarse los cheques correspondientes.- d) Análisis de situación de impago. Análisis de la  
30 situación de impago de afiliados afectados por la pandemia.- El Licenciado Carlos Ovidio  
31 Murgas López, inicia con la lectura de las solicitudes, así como del informe de la unidad de

1 afiliación por cada uno de los casos.- El Consejo Directivo ACUERDA:  
2 : se aprueba el pago de los meses de marzo a abril de dos mil veinte, debiendo explicar  
3 la Jefe de la Unidad, la razón de la tardanza en pasar la solicitud; :  
4 se aprueba el pago de los meses de abril a septiembre de dos mil veinte;  
5 : se aprueba el pago de los meses de agosto a octubre de dos mil veinte;  
6 : pendiente hasta que justifique porque está activo si no hay recibos  
7 de pago; : pendiente, debe agregar recibos de pago;  
8 : se aprueba el pago de los meses de marzo a octubre de dos mil veinte, debido a que se le  
9 recibió el pago.- e) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al memorándum  
10 remitido por la Licenciada , Jefe de la Unidad de Afiliación, mediante  
11 el cual detalla los afiliados afectados por la pandemia de COVID-19 que aún están pendientes de  
12 ser conocidos por el Consejo Directivo, justificando el atraso en el hecho que aún no ha podido  
13 recopilar la información sobre los pago correspondientes, para elaborar los informes de situación  
14 financiera de los afiliados.- El Consejo Directivo ACUERDA: conceder a la Jefe de la Unidad de  
15 Afiliación, un plazo de ocho días para remitir todos los casos pendientes a consideración del  
16 Consejo, asignándosele a la señora , para que le colabore al cien por ciento  
17 en dicha tarea, únicamente en el plazo antes indicado. f) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas  
18 López, le da lectura al memorándum presentado por el Técnico Informático ,  
19 mediante el cual informa sobre el avance que se ha tenido con respecto al trabajo realizado con  
20 el Ingeniero y el proceso de NPE con la empresa GS1. El Consejo Directivo se  
21 da por enterado.- g) Que la Licenciada , Jefe de la Unidad Financiera,  
22 mediante memorándum de fecha veintisiete de los corrientes remite el Programa Anual de  
23 Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos  
24 para el año dos mil veinte. El Consejo Directivo ACUERDA: dejar pendiente de aprobación el  
25 documento y que se remitan a la Unidad Financiera, las observaciones hechas por este Consejo,  
26 para que se incluyan en el proyecto y se remita nuevamente para su aprobación. h) Que la Unidad  
27 Financiera presenta las disponibilidades bancarias a la fecha. **IV.- INFORMES DEL COMITÉ**  
28 **DE COMPRAS E INVERSIONES.** No hubo.- **V.- VARIOS.** a) El Licenciado Carlos Ovidio  
29 Murgas López, propone que a las Promotoras se les pague la comisión por ventas, de manera  
30 completa y no en la modalidad actual, que se paga cincuenta por ciento en el mes correspondiente  
31 a la afiliación y el otro cincuenta al cumplir seis meses.- El Licenciado Wilfredo Estrada

1 Monterrosa, expresa que siempre y cuando cumplan con las metas, y de no cumplirlas se pague  
2 el porcentaje que actualmente se paga, el mes de la afiliación y el complemento al transcurso del  
3 cuarto mes.- El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: revocar el acuerdo contenido en  
4 Acta CD 11/2018 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, donde se ordena que las  
5 comisiones que se generen cada mes, serán canceladas inicialmente, en un cincuenta por ciento  
6 y el porcentaje restante se cancelaría seis meses después de haberse realizado la afiliación. En el  
7 mismo sentido se aprueba que a partir del uno de diciembre del presente año, las comisiones por  
8 afiliación sean pagadas en su totalidad a la promotora que cumpla las metas; si la meta es  
9 incompleta se pagará el cincuenta por ciento y otro cincuenta por ciento al cuarto mes.- b) El  
10 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, propone que se revoque parcialmente el acuerdo de  
11 fecha veintidós de octubre del presente año, contenido en Acta CD 40/2020, donde se excluye a  
12 los Licenciados José Humberto Alvarenga y Alcides Salvador Funes Lizama, por inasistencia a  
13 las reuniones de este Consejo Directivo, en base al artículo once literal c del Reglamento General  
14 de la Ley de Régimen de Previsión y Seguridad Social del Abogado, ello en lo que respecta al  
15 Licenciado José Humberto Alvarenga, en razón que se encuentra en el país, y este ha comunicado  
16 que sus inasistencias a reuniones de Consejo Directivo, han sido en virtud de poseer doble  
17 nacionalidad y las autoridades de los Estados Unidos de Norte América, ordenaron que sus  
18 ciudadanos fueran albergados en ese país, por lo cual fue necesario viajar de emergencia por la  
19 pandemia COVID-19.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que no se debe  
20 revocar dicho acuerdo, ya que fue una decisión en base a la Ley y de revocarlo este Consejo  
21 Directivo estaría arbitrariamente decidiendo sobre la Ley y el Reglamento de la Caja, por lo que  
22 serían responsables los que voten a favor de la revocatoria ante las instancias correspondientes.-  
23 La Licenciada Irma Antonia Martínez, expresa que está de acuerdo en revocar el acuerdo por  
24 humanidad.- El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, expresa que está a favor de revocar  
25 dicho acuerdo siempre y cuando el Licenciado José Humberto Alvarenga, justifique con la  
26 prueba respectiva la ausencia a las reuniones de este Consejo Directivo por más de ocho meses.-  
27 El Licenciado Miguel Angel Flores Durel, opina que está de acuerdo en revocar el acuerdo.- El  
28 Consejo Directivo ACUERDA: revocar el acuerdo contenido en Acta CD 40/2020 de fecha  
29 veintidós de octubre del presente año, donde se excluye de ser parte del Consejo Directivo por  
30 inasistencia injustificada al Licenciado José Humberto Alvarenga. En consecuencia notifíquese  
31 a la Federación de Asociación de Abogados de El Salvador, FEDAES, informando de tal

1 revocatoria, así como a los interesados.- c) El Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya,  
2 presenta oferta de servicios profesionales de LAWCORP- Abogados. El Consejo Directivo  
3 ACUERDA: analizar dicha oferta y posteriormente se tomará decisión.- d) El Licenciado Carlos  
4 Ovidio Murgas López, somete a probación de este Consejo, las fechas de vacación del personal,  
5 para fin de año, así como la solicitud de autorización de la compra de Giftcard de supermercado  
6 por el monto correspondiente al bono navideño que se otorga todos los años al personal. El  
7 Consejo Directivo de manera unánime ACUERDA: aprobar el período de vacaciones del  
8 personal del veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y autorizar la compra de  
9 Cuarenta Giftcard por el monto de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, cada una,  
10 para el personal y miembros del Consejo Directivo, lo cual obedece a que la mayoría de los  
11 integrantes del Consejo Directivo han realizado sus actividades sin interrupción pese a la  
12 cuarentena dictada por el órgano ejecutivo, con ello se expusieron a ser contagiados e incluso a  
13 ser reprimidos por la autoridades policiales ante los retenes que operaron en los meses de marzo  
14 a junio del año en curso; por tal razón de conformidad al Artículo Nueve literal “D” de la Ley,  
15 es procedente que se autorice tal prestación.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera  
16 concluye esta acta, la cual firmamos.

17

18

19 Lic. Carlos Ovidio Murgas López  
20 Director Presidente.

Lic. Miguel Angel Flores Durel  
Director Vicepresidente.

21

22

23 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  
24 Director Secretario

Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes  
Directora Propietaria

25

26

27 Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya  
28 Director Propietario

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos  
Director Suplente

29

30

Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano  
Director Suplente.

31

1

2